

CLAUSULA ADICIONAL DE GASTOS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120160047

1. COBERTURA

Sujeto a las condiciones generales aplicables, se cubren los gastos razonables en que incurra el asegurado para prevenir o atenuar un siniestro inminente de conformidad con el Artículo 524 N° 4 del Código de Comercio

Mediante condición particular se establecerá un límite por evento y en el agregado anual.